

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

133

LEGANÉS NÚMERO 8

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 390 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia

En Leganés, a 31 de marzo de 2011.—Vistos por la señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 390 de 2010, sobre falta de estafa, habiendo sido partes: don Florencio Martín Serrano Viana, en calidad de denunciante; don David Pascal Givenchy, en calidad de denunciado, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don David Pascal Givenchy, como autor penalmente responsable de una falta de estafa, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, a razón de 6 euros/día, haciendo un total de 270 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que indemnice a don Florencio Martín Serrano Viana en la cantidad de 164,60 euros, y al pago de las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, a presentar ante este Juzgado mediante escrito motivado en el plazo de cinco días.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Pascal Givenchy, en calidad de condenado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 20 de junio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/24.800/11)